

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1856.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 58 y Estacion 3.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño —Per un mes. 12. rs.—
Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año. 120.

Fuera:—Por un mes, 16. rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la serenísima señora Infanta heredera doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

(Continuacion.)

- 42 » Diego Gordillo y Liberat.
- 43 » Domingo Lizaur y Paul.
- 44 » Arturo Salvado y Brú.
- 45 » Eduardo Carretero y Fuentes.
- 46 » Raimundo Faure y Salas.
- 47 » José María Martí y Sanchis.

- 48 » Julio Otero y Lopez Paez.
- 49 » Enrique Martin Sanchez Bonisana.
- 50 » Federico Gonzalez Sandoval.
- 51 » Pascual Vicent y Gonzalez.
- 52 » Zoilo del Campo y Angulo.
- 53 » Juan Ramon y Vidal
- 54 » Fernando Ortiz Cañabate.
- 55 » Leon Laguna Fumanal.
- 56 » Francisco Estrada y Aldama.
- 57 » Máximo Lacasa y Pon.
- 58 » Dionisio Martir y Ayuso.
- 59 » Amado Laguna Fumanal.
- 60 » Francisco Satorras y Macía.
- 61 » Miguel Ortiz Cañabate.
- 62 » Lorenzo Romero y Perez.
- 63 » Manuel Campoy y Sanchez.
- 64 » Manuel Roca y Breen
- 65 » José Maria Cuevas y Vidal.
- 66 » Fabian Manso de Zúñiga.
- 67 » Julian Rivera y Casanova.
- 68 » Baltasar Hermoso y Diaz.
- 69 » Mariano Frias y Casado.
- 70 » José Hermógenes Gascon y Martinez.
- 71 » José María Grande de Vargas.
- 72 » Manuel Grande de Vargas.
- 73 » Eduardo de la Sotilla y Toro.
- 74 » Adolfo Comba y Garcia.
- 75 » Francisco Alcarraz y Garcia.
- 76 » Joaquin de Espona y Nuir.
- 77 » Tomás Risueño y Cepa.
- 78 » Tomás Alvarez Zarejo.
- 79 » Ricardo Rigily Alonso.
- 80 » Adolfo Fernandez y Fernandez.
- 81 » Manuel Sotomayor y Navarro.
- 82 » José Joaquin Preciados y Lopez.
- 83 » Manuel Allende Salazar.
- 84 » Francisco Ferrer y Muñoz.
- 85 » Eduardo Noriega y Abascal.
- 86 » Alfredo Artíñano é Insausti.
- 87 » Juan Muguero y Cerrajería.
- 88 » Manuel Saez Temple.
- 89 » Francisco Curado y Guimenez.
- 90 » José Alemany y Peñalva.
- 91 » Salvador Lucini.

Madrid 5 de Noviembre de 1880.—El Director de Instrucción pública, Agricultura é Industria, José de Cárdenas.

Aprobado por S. M. —LASALA.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Ignorándose el paradero de Doña Gaspara Gil, vecina que fué de Nalda en esta provincia, encargo á los Sres. Alcaldes de la misma averigüen si reside en sus respectivas localidades y en caso afirmativo le ordenen su presentacion en este Gobierno para enterarla de un asunto que le interesa.

Logroño 17 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,

José Bellido.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno Civil ha señalado el dia quince de Diciembre venidero á las once y media de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales de conservacion para las carreteras de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 16 de Marzo de 1852, en las oficinas de la Sección de Fomento, hallándose en

el mismo punto de manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

La denominacion de las carreteras, y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en el cuadro ó nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de una carretera, pues á cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijandose la 1.ª puja por lo menos en 125 pesetas quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25.

Logroño 15 de Noviembre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de
enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha . . . [de Noviembre de 1880, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de á comprendida en la expresada provincia, y en trozo núm. que empieza en y concluye en se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga ad-

mitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se ex-

prese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la egecucion de la obra.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior, y cuya subasta ha de celebrarse el día 15 de Diciembre próximo.

CARRERERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Pets.	Cts.
Lerma á Venta de la Estrella.	Unico.	Por Salas de los Infantes, Anguiano y Nágera.	Conservacion.	4215	90
Haro á Ezcaray.	"	Por Santo Domingo.	id.	12312	76
Garray á Calahorra.	"	Por Enciso y Arnedo.	id.	9154	60
Arnedo á Estella.	"	Por el Villar y Lodosa.	id.	1989	50
Logroño á Cabañas de Virtus.	"	Por Pancorbo y el Cubo.	id.	24262	93
Búrgos á Logroño.	"	Por Belorado, Santo Domingo y Nágera.	id.	18413	22
Soria á Logroño.	"	Por Torrecilla de Cameros.	id.	7785	40

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del 3 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

Albelda.
Núm. 13. Mariano Castellanos Ca-

sado. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó fuese baja en la recluta disponible y alta en la reserva.

Reemplazo de 1879,

Lardero.

Núm. 16. Cecilio Salazar Loyo. Justificada la existencia de su hermano

en el Ejército, se acordó fuese baja en la recluta y pasara á situacion de reserva.

Rasillo.

Núm. 1. Timoteo Garcia Torrecilla. Reconocido, fué declarado inútil.

Reemplazo de 1878.

Montalvo de Cameros.

Núm. 1. Nicolás Saenz Martinez. Reconocido y declarado útil se acordó fuese alta en activo y baja el número 7 del sorteo de Poyales Nicolás Martinez y Martinez que pasa á la recluta disponible.

Baños de Rio Tovia.

Número 1. Bonifacio Martinez Padilla. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva no habiendo lugar á la excepcion del número 10 art 92 de la ley de reclutamiento, se acordó que el mozo fuera alta definitiva en activo.

Villoslada.

Número 2. Juan Masé Elias. No presentándose se acordó que se instruya expediente de prófugo.

Lumbreras.

Reemplazo de 1877.

Número 3. Francisco Yangüela. No se presentó á ser tallado.

1878.

Número 7. Angel Gomez Blanco. Exceptuado sin reclamacion.

Núm. 8. Restituto Caralero Vellido. No presentándose, se acordó que se instruyera expediente de prófugo.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento practicara la revision de las excepciones otorgadas en 1879, dando cuenta para el día 20 del actual.

Quedó enterada de haberse efectuado por el Ayuntamiento de Villoslada la revision de las excepciones concedidas en 1879, sin alteracion ninguna.

Redimió el mozo Justo Navarrete Rubio, número 3 del alistamiento del Rasillo.

Se aprobaron los expedientes incoados á instancia de D. José Maria Ochagavia admitiéndose como sustitutos de Guillermo y de Pedro Ochagavia Tejada, números 25 y 24 del sorteo de Alfaro, á los licenciados del Ejército Eulogio Martinez del Campo y Dionisio Melero Aguirre, con la obligacion de servir en los Ejércitos de Ultramar.

Se aprobó el expediente instruido á instancia de Juan José Lasanta Lopez número 36 del cupo de Logroño admitiéndose como sustituto del mismo por cambio de situacion á Primitivo Conde Gonzalez recluta disponible.

Se levantó la sesion: El Secretario, Joaquin Faria.

Sesion de 4 de Mayo de 1880.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del señor D. Juan Manuel de Miguel, los señores

Diputados.

Merino.
Gobantes.

Facultativos.

Agustin Bedoya.
Pedro Leon.

Talladores

Secudino Sanchez.
Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

Pradillo.

Número 2.—Miguel Diez Blasco. Redimió en Sevilla segun comunicacion de la Comision provincial fecha 29 de Abril último de la que se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la Caja de recluta, siendo alta el mozo y dejando cubierto el cupo

Uruñuela.

Número 6.—Ildelfonso Campos Nieva. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre Justa Nieva es viuda y los productos de sus bienes han sido tasados en ciento cuarenta y dos pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que hay que deducir treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos que paga de contribucion territorial: Resultando tiene otro hijo que se halla extinguiendo la pena de ocho años y un dia de prision mayor: Considerando se justifican los extremos de la excepcion; Vistos el caso 2.º art. 92 y reglas 1.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo á Ildelfonso Campos Nieva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 7.—Pedro Saez Martinez Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fue exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente justificativo, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Núm. 8.—Matias Ojeda Osorio. Justificada la existencia de su hermano en el ejército, se acordó declararlo exceptuado pasando á situacion de reserva y siendo alta en activo el número 11 Calisto Barrio Diez.

Bobadilla.

Número 1.—Melquiades Lacalle Azofra. Alegó ser hijo de viuda pobre. Declarado soldado por el Ayuntamiento de Baños de rio Tovia con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la madre Ciriaca Azofra es viuda y el mozo hijo único. Resultando que si bien posee algunos bienes propios y otros en colonato que cultiva con el auxilio de su hijo, privada de este, los productos no bastan para la manutencion de la madre. Considerando bien probada la circunstancia de la excepcion. Vistos el caso 2.º del art. 92 y reglas 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo y declarar exceptuado del servicio activo á Melquiades Lacalle Azofra, siendo alta en la reserva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo concede la ley recurso de apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion dentro del término de quince dias.

Núm 4. Eugenio Garcia Saenz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese a ta definitiva en el servicio activo.

Pedroso.

Número 1.—Vicente Quirijazu Novoa. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente justificativo ampliado, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Cellorigo.

Número 5.—Fabian Baradua Busto. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó fuera baja en la recluta disponible y pasara á situacion de reserva.

Navarrete.

Número 9.—Gregorio Santa Olalla Garcia. Ingresó en la Caja de Sevilla el 30 de Abril segun comunicacion de la que se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la de esta provincia, siendo alta el mozo para el servicio activo y baja el núm. 19 Teodoro Dominguez Ortigosa que pasa á la recluta disponible.

Logroño.

Número 2.—Pedro Viana Gonzalez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que la madre Gregoria Gonzalez es viuda y no tiene otros hijos varones: Resultando que carece de bienes y únicamente el hijo posee media casa que produce una renta de 43 pesetas 75 céntimos: Resultando que el hijo egerce la industria de panadero, con cuyo producto atiende á la subsistencia de la madre: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion: Vistos el caso 2.º del artículo 92 y reglas 9.ª y 11 del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado á Pedro Viana Gonzalez, pasando á situacion de reserva y siendo alta en activo el núm. 71 Hilario Vallepuja Lozano. El Sr. Presidente advirtió el derecho dealzada que la ley concede para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Reemplazo de 1879.

Número 8.—Gervasio Campos Infante. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó declararlo exceptuado pasando á la reserva y siendo alta en activo el número 79 Hermenegildo Cebrian Tormos.

Número 11.—Isidoro Pastor Ceniceros. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y resultando que continúan subsistentes las mismas circunstancias que en el año anterior motivaron la excepcion de dicho mozo cuyo acuerdo fué apelado y se confirmó por Real orden: Considerando que ninguna prueba se ha practicado en contrario, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado á Isidoro Pastor Ceniceros pasando á la reserva y siendo alta en activo el núm. 81 Rogel o Gonzalez Garcia.

Número 71.—Apolinar Carrillo Escalera. Alegó mantener á su abuela y á un hermano huérfano. Declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando, que el hermano del mozo es huérfano

menor de 17 años y pobre: Resultando que el mozo vive en compañía del hermano y de su abuela Maria Lara la cual es viuda y pobre: Considerando se prueban las circunstancias de las excepciones alegadas: Vistos los casos 7.º y 9.º del art. 92 y reglas del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al mozo Apolinar Carrillo Escalera que pasa á la reserva, siendo alta en activo el núm. 82 Rafael Ocaña Roig.

Visto el expediente instruido á instancia de Casto Perez Gonzalez número 24 del sorteo de Haro, se acordó admitir como sustituto del mismo á Tomás Llanes Gonzalez, soldado de la reserva, cambiando reciprocamente de situacion.

Examinado otro expediente incoado por Gregorio Cordoa y Cordoa número 4 del alistamiento del Villar de Arnedo, se acordó admitir la sustitucion del mismo por Cándido Espinosa Eguizabal soldado de la recluta disponible, por cambio reciprocamente de situacion.

En el recurso de alzada interpuesto por Raimundo Santa Cruz Espinosa declarado soldado por el cupo de Cuzcurrita y reemplazo de 1879, se aprobó el informe en el sentido de la excepcion apelada.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

—(•)—

Sesion de 5 de Mayo de 1880.

—(•)—

En la ciudad de Logroño á 5 de Mayo de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres.

Diputados:

Merino.
Iniguez Breton.
Martinez.

Facultativos:

Saturnino Palanco.
Pelegriñ Gonzalez del Castillo.

Talladores:

Ramon Sanchez.
Antonio Palmero.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

Albelda.

Número 14. Angel Gomez Trevijano. Alumno en la Academia de Infanteria de Toledo. Se acordó pasar á la Caja el certificado de existencia á fin de que fuese tomado el mozo en cuenta como recluta disponible por resultar excedente de cupo.

Enciso.

Número 14. Indalecio Rodrigo Rubio. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Bailen segun certificado que se paso á la Caja siendo alta en activo á cuenta del cupo.

Calahorra.

Número 71. Domingo Ustariz Valdezán. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Africa segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta en la recluta.

Alfaro.

Número 49. Eleuterio Aranda Oñate. Misionero profeso en el Colegio de Monteagudo. Se acordó pasar á la Caja el certificado siendo alta en la recluta disponible.

Grávalos.

Número 6. José Maria Velasco Pastor. Misionero de Felipinas en el Colegio de Agustinos calzados de Valladolid. Se acordó pasar á la Caja la certificacion y solicitar la baja del núm. 11 Inocente Royo Gimenez que pasa á la recluta disponible.

Haro.

Número 14. Isidoro Rivera Castillo. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército se acordó declararle exceptuado pasando á la reserva y alta en activo el número 33 Nicomedes Ollero Perez.

Bergasa.

Número 4. Genaro Martinez Garcia Recibido el certificado de existencia del hermano se acordó declarar exceptuado el mozo y que pasara á la reserva.

Brieva.

Número 1. Domingo Gonzalez Soriano. Alegó mantener á dos hermanos huérfanos menores de 17 años y fué exceptuado sin reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que los hermanos son menores de 17 años y huérfanos: Resultando que otro hermano falleció hallándose sirviendo en el ejército de Cuba. Resultando que los productos de los bienes han sido estimados en 30 pesetas 50 céntimos: Considerando bien probadas las circunstancias de la excepcion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo sea baja en el servicio activo pasando á la reserva.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento que bajo su responsabilidad proceda á la detencion del mozo núm. 3 Fernando Parra Fernandez y lo presente ante esta Comision.

Grañon.

Número 1.—Fructuoso Gomez Pablo. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la reserva

Núm. 2.—Pablo Barrio Urraca. Justificada la existencia de su hermano en el ejército, se acordó declararlo exceptuado y que pasara á la reserva.

Núm. 6.—Agustin Perez Merino. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamacion. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que la madre Petra Merino es viuda y únicamente tiene una hija: Resultando que la citada Petra Merino

posee algunos bienes propios, otros de sus hijos y cultiva en colonato bastantes tierras: Resultando que hay gran divergencia en las declaraciones de los peritos tasadores; pero que apreciandolas con sano juicio resulta que los productos no alcanzan á trescientas pesetas, contando los del colonato, cuyas fincas cultiva el mozo: Considerando que dichos productos no son suficientes para la manutencion de dos mujeres si se las priva del auxilio de su hijo y hermano respectivo: Vistos el caso 2.º art. 62 y reglas 8.ª, 9.ª y 11 del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo á Agustin Perez Merino. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 7.—Cayo Merino Alonso. Fué alta en la reserva.

Núm. 8.—Francisco Sacristan Tamgra Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó declararlo exceptuado, siendo baja en activo y alta en la reserva.

Núm. 10.—Juan Urraca Ochoa. Se acordó fuese alta en activo.

Núm. 11.—Dámaso Garcia Villar. Se adoptó el mismo acuerdo.

Reemplazo de 1879.

Arnedo.

Núm. 10.—Roque Hernandez Marin. Justificada la existencia de su hermano en el Ejército, se acordó declararlo exceptuado.

Rincon de Soto.

Núm. 4.—Narciso Lopez de Oñate Mendizabal. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil se acordó declararlo excluido y que cubriera plaza en activo el número 16 Pedro Medrano Ruiz de Bucesta.

Núm. 14.—Alejandro Fernandez Medrano. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamacion Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre es impedido para el trabajo: Resultando que posee bienes cuyos productos han sido tasados por el tercer perito en discordia en trescientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, habiendo de deducirse las contribuciones que ascienden á setenta y seis pesetas setenta y dos céntimos y además los intereses de un crédito hipotecario: Considerando que estos productos no son bastantes para atender á la manutencion del padre impedido para el trabajo y de su familia: Vistos el caso 1.º del artículo 92 y reglas 7.ª, 8.ª, 9.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar exceptuado del servicio activo al referido mozo, confirmando el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este acuerdo únicamente procede recurso de nulidad en el caso de infraccion legal para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Reemplazo de 1878.

Rivas.

Número. 4.—Estanislao Martinez Rodriguez. Declarado soldado por haber casado la excepcion. Reconocido, útil, conforme. Se acordó fuese alta en

activo y baja el número 2 Vicente Gil Martínez que pasa á la recluta disponible.

Visto el expediente instruido á instancia del mozo José Perez Quintana, número 38 del sorteo de Logroño, se acordó admitir como sustituto del mismo á Fernando Meneo Rilano soldado de la reserva, cambiando reciprocamente de situacion.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á las niñas Perpetua y Herminegilda Cabezon y Moreno residentes en esta Capital.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

—•••—

Sesion ordinaria de 11 de Mayo de 1880.

En la ciudad de Logroño á once de Mayo de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los señores

Diputados:

Merino.
Iniguez Breton.

Facultativos

Militares:

Palanco.
Bedoya.
Zapatero.

Civiles.

Fontana.
Moroy.
Dei Rio.

Talladores.

Fermin Mar inez.
Antonio Palmero.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

Munilla.

Número 16. Juan Fernandez Benito. Voluntario en el Batallon reserva de Santoña. Se acordó pasar á la Caja el certificado de existencia y que fuese alta el mozo con destino á la reserva por haber sido exceptuado.

Villar de Arnedo

Número 2. Ramon Pastor Bueno. Voluntario en la Brigada Sanitaria de la Peninsula. Se acordó pasar á la Caja el certificado de existencia siendo alta el mozo con destino al servicio activo y baja el número 6 Pedro Ochoa Ortega que pasa á la recluta.

Alfaro.

Número 44. Simon Moreno Garcia. Voluntario en el 4.º Regimiento de Ingenieros, segun certificado que se pasó á la Caja, siendo alta el mozo con destino á la recluta disponible.

Calahorra.

Número 56. Manuel Maria Martinez Beiste. Voluntario en el Regimiento Infanteria de Isabel 2.º segun certificado que se pasó á la Caja, siendo el mozo alta á la recluta.

(Continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Habiéndose incautado la Hacienda de unos terrenos conocidos con el nombre de Huerto de los Carabineros sito en término de la Serna, jurisdiccion de Cervera del Rio Alhama, que se aprovechaban estos cuando en los mismos existia una Caseta para resguardo de la sal, cuyos terrenos estan próximos á los baños de Fitero, los cuales se han solicitado en concepto de Parcela, para unirlos á una finca colindante, por D. Romualdo Gonzalez y Sanchez vecino de dicha villa de Cervera; he acordado anunciarlo en el periódico Oficial de esta provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la Instruccion de la Real orden de 20 de Marzo de 1856, para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar, y puedan hacer sus reclamaciones en el término de treinta dias.

Logroño 12 de Noviembre de 1880.

—El Jefe económico, Luis Maria de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

D. Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Victor de la Hoz y Miguel, de cuarenta años, natural de Salduero, el cual en el año último se encontraba preso en Pampiona por causa sobre estafa y sus señas personales eran, estatura cumplida más alto que bajo, pelo castaño claro, ojos garzos, barba cerrada rubia, cara regular, nariz un poco larga, color bueno; á fin de que dentro del término de quince dias á contar por el presente, se persone en la Cárcel de éste partido á responder á los cargos que resultan en la causa que contra el instruyo tambien sobre estafa de dinero. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho sujeto cuyo paradero se ignora y en su caso sea puesto á disposicion de este Juzgado.

Dado en Logroño á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Juan Sabando.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 18 de Noviembre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetros.	PSICROMETRO.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milimetros.	Lluvia en milímetros.	Ozono metro en 21 grados.	Estado del cielo.	
		Humedad	Tension del vapor.						Nuvoso.	id.
9 mañana	715.75	100	6.81	N.O. calma.	Minima á la sombra 2.2 5.8	4.2	9.0	16		
3 tarde	711.73	85	7.50	N.E. brisa	Minima irradiacion 0.8 Máxima al sol 14.8					
					Máxima á la sombra 14.6					

Imprenta de A. Ortoneda.